



## Dip. Valentina Batres Guadarrama

### DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

PRESENTE

La que suscribe, **VALENTINA BATRES GUADARRAMA**, Diputada integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, Apartado D, párrafo primero, inciso K), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12; 4, fracción XXXVIII; 13, párrafo primero, fracción IX, y 21, párrafo segundo, de la Ley Orgánica; 5, párrafo primero, fracción I; 99, párrafo primero, fracción II; 100, y 101 del Reglamento, ambos ordenamientos del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

### **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A TODAS LAS PERSONAS TITULARES DE LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO A CUMPLIR EN SUS PROYECTOS DE PRESUPUESTO CON EL ANEXO DE VINCULACIÓN TRANSVERSAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA**

Lo anterior, al tenor de la siguiente:

#### **CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** Como resultado de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, se adoptaron por unanimidad, por 189 Estados, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Estos instrumentos constituyen el antecedente normativo más relevante a nivel global para la incorporación de presupuestos públicos con perspectiva de género. En efecto, entre sus objetivos y medidas para avanzar en la igualdad de las mujeres, se establece la necesidad de reorientar la asignación del gasto público con el fin de ampliar las oportunidades económicas de la mujer, garantizar su acceso igualitario a los recursos productivos y atender sus necesidades básicas en materia social, educativa y de salud.

**SEGUNDA.** En México, fue hasta el ejercicio fiscal del año 2006 cuando, por primera vez, se incorporó en el Presupuesto de Egresos de la Federación el Anexo 19G, denominado “Erogaciones de Programas que incorporan la Perspectiva de Género”, con un monto aprobado



## Dip. Valentina Batres Guadarrama

de mil millones de pesos, desagregado en nueve ramos de la Administración Pública Federal y 22 programas presupuestarios, correspondientes a 24 acciones específicas.

A partir de ese año se inició la práctica de etiquetar recursos públicos dirigidos a acciones específicas orientadas a atender asuntos relacionados con las mujeres, la equidad y la igualdad de género. Posteriormente, se incorporaron modificaciones normativas que obligaron a la evaluación de resultados de los programas sociales, así como diversas reformas al marco jurídico nacional, con el propósito de instaurar e institucionalizar el Presupuesto Basado en Resultados en la Administración Pública Federal.<sup>1</sup>

**TERCERA.** En el año 2006 se expidió la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres, que en su artículo 12, fracción VII, obliga a incorporar en el Presupuesto de Egresos de la Federación recursos para el cumplimiento de la Política Nacional en materia de igualdad, constituyendo un marco general para la armonización legislativa local.

La reforma constitucional del año 2008 en materia de gasto y fiscalización estableció que la asignación de recursos debe atender a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. Sin embargo, fue hasta 2011 cuando se incorporó formalmente la perspectiva de género en la etapa de planeación presupuestaria, en congruencia con el Presupuesto Basado en Resultados.

Ello permitió que la Ley de Planeación y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria incluyeran la perspectiva de género como criterio central para el diseño, ejecución y evaluación del gasto público. En articulación con los principios de igualdad y no discriminación del artículo 1º de la Constitución Federal, estas reformas sustentan la creación del anexo transversal 19G y del Anexo 13, así como la inclusión, en el Plan Nacional de Desarrollo 2013–2018, del eje transversal denominado “Perspectiva de Género”.

**CUARTA.** La Ciudad de México se ha consolidado desde 1999 como referente en la institucionalización de la transversalización de la perspectiva de género. En el año 2007 se expide la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres para el Distrito Federal, y a partir de 2008 se estableció una clasificación funcional del gasto en igualdad de género, que integró inicialmente el Programa 12 “Género” y, posteriormente, el Resultado 13 del Presupuesto Basado en Resultados —“Reducción de brechas de desigualdad entre mujeres y hombres”— en

<sup>1</sup> Presupuestos Públicos Con Perspectiva de Igualdad. Congreso de la Unión. Colección Cuaderno de apoyo



## Dip. Valentina Batres Guadarrama

la Administración Pública local. No obstante, hasta 2019 dicho monto no superó el 2% del presupuesto total.<sup>2</sup>

Durante este periodo, el instrumento rector de la política de igualdad fue el Programa General de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres del Distrito Federal, sustituido en 2015 por el Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018, con cinco objetivos específicos:

1. Promoción del ejercicio de los derechos humanos de mujeres y niñas.
2. Salud integral para niñas y mujeres.
3. Acceso a una vida libre de violencia.
4. Autonomía económica y corresponsabilidad en el cuidado.
5. Fortalecimiento institucional de la transversalidad de género.

**QUINTA.** Posteriormente, con las directrices del Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024, la igualdad se erige en principio orientador para la construcción de derechos sociales universales y la transformación de desigualdades estructurales, mediante el fortalecimiento de derechos a la educación, salud, vivienda, agua, movilidad y cultura, entre otros.

Por lo que, los derechos humanos de las mujeres constituyen una prioridad estratégica, por lo que las políticas públicas y asignaciones presupuestales se orientan a:

1. promover dichos derechos en todos los ámbitos del desarrollo;
2. reducir la violencia de género;
3. garantizar el acceso de las mujeres a la justicia; y
4. fomentar sus autonomías económicas, física y de participación política.

**SEXTA.** A partir del año 2021, el Anexo de Vinculación Transversal de Igualdad Sustantiva del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México se consolida como instrumento central para concentrar y seguir las asignaciones presupuestales en materia de igualdad de género, articulándolas con los ejes del Programa de Gobierno, así como con los Ejes Estratégicos y Líneas de Acción del Programa de Igualdad.

<sup>2</sup> <https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/politicas-de-igualdad/presupuestos-perspectiva-genero>



## Dip. Valentina Batres Guadarrama

Dicho anexo representa una oportunidad para operacionalizar el Modelo de Presupuesto Basado en Resultados (PBR) en igualdad sustantiva, incorporando indicadores sobre: 1) resultados en la aplicación de recursos para atender oportunamente las demandas de mujeres y hombres; 2) cantidad y calidad de bienes y servicios públicos destinados a reducir brechas de desigualdad; y 3) impacto en el bienestar de mujeres y niñas, en el marco de la rendición de cuentas y máxima transparencia.

**SEPTIMA.** Los presupuestos públicos con perspectiva de género son herramientas clave que permiten instrumentar acciones y políticas públicas, mediante la asignación y etiquetación de recursos públicos, que atienden necesidades diferenciadas por género.

La Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de México impone obligaciones claras a las Unidades Responsables del Gasto (URG) para garantizar la igualdad de género en sus acciones y presupuestos. Pues establece en el artículo 21, que estas entidades deben integrar la perspectiva de género en todos sus programas públicos, para cumplir con el deber de transversalizar la igualdad sustantiva.

Por su parte, la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México establece en el artículo 13, que:

*La Administración Pública impulsará las áreas prioritarias a las que hace referencia este artículo, incorporando las mismas en la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados. Para tal efecto, será obligatorio para todas las Unidades Responsables de Gasto:*

*A) En materia de igualdad entre mujeres y hombres:*

*I. Incorporar la perspectiva de género en todas sus acciones, proyectos o programas públicos;*

*II. Diseñar, implementar y evaluar programas y/o actividades orientadas a promover la igualdad de género en sus presupuestos anuales, considerando directamente a atender las necesidades de las mujeres, así como a generar un impacto diferenciado de género;*



## Dip. Valentina Batres Guadarrama

*III. Incorporar la perspectiva de género y reflejarlo en los indicadores para resultados de los programas bajo su responsabilidad;*

*IV. Fomentar la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de programas en los que, aun cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de género, se puede identificar de forma diferenciada los beneficios específicos para mujeres y hombres;*

*V. En los programas bajo su responsabilidad, establecer o consolidar las metodologías de evaluación y seguimiento que generen información relacionada con indicadores para resultados con perspectiva de género;*

*VI. Aplicar la perspectiva de género en las evaluaciones de los programas, con los criterios que emitan la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México y el Consejo de Evaluación;*

*VII. Incluir en sus programas y campañas de comunicación social contenidos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género, y de roles y estereotipos que fomenten cualquier forma de discriminación;*

*La Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México coadyuvará con las Unidades Responsables del Gasto en el contenido de estos programas y campañas; y*

*VIII. Elaborará diagnósticos sobre la situación de las mujeres en los distintos ámbitos de su competencia.*

*La Secretaría, en coordinación con la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, y con base en la información que proporcionen las Unidades Responsables del Gasto, remitirá a la Comisión para la Igualdad de Género del Congreso, un informe trimestral de los avances financieros y programáticos, a más tardar a los 30 días naturales de concluido el trimestre que corresponda.*



## Dip. Valentina Batres Guadarrama

*Dicho informe deberá contener las oportunidades de mejora que realice la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, en cuanto al impacto de las actividades mencionadas.*

*La Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, en coordinación con la Secretaría podrá emitir recomendaciones a la Administración Pública sobre las oportunidades de mejora en materia de presupuesto con perspectiva de género, así como los programas y acciones encaminadas a disminuir las brechas de igualdad entre mujeres y hombres. La Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México podrá emitir opinión a las Unidades Responsables del Gasto sobre los resultados alcanzados en las acciones enfocadas a disminuir las brechas de igualdad entre mujeres y hombres.*

Asimismo, como se puede observar en dicha porción normativa, se otorga facultades a la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México en coordinación con la Secretaría de Finanzas, para emitir recomendaciones a la Administración Pública para mejorar sus presupuestos con perspectiva de género. En ese sentido, en el año 2024, dichas secretarías identificaron brechas como subejercicio (ejemplo 12 de 50% en programas clave) y vacíos informativos en 11 de 29 programas analizados, recomendando indicadores desagregados y corresponsabilidad interinstitucional.<sup>3</sup> De ahí que, la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, elaboró el Instructivo de Llenado del Formato de Vinculación Transversal de Igualdad Sustantiva, con el objetivo de dar cumplimiento al marco normativo.<sup>4</sup>

Es por lo anteriormente expuesto que someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición con:

### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.** El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a las personas titulares de las Unidades Responsables del Gasto de la Administración Pública de la Ciudad de México para que, en los Proyectos de Presupuesto que se encuentren actualmente en elaboración, así como en los subsecuentes procesos de planeación, programación y presupuestación del gasto

<sup>3</sup> <https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/politicas-de-igualdad/presupuestos-perspectiva-genero>

<sup>4</sup> Instructivo de Llenado del Formato de Vinculación Transversal de Igualdad Sustantiva. Disponible para su consulta en: [https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/anteproyecto\\_presupuesto\\_2025/documentos/1/vinculacion\\_transversal/igualdad\\_sustantiva/2\\_2\\_Instructivo\\_Igualdad\\_Sustantiva.pdf](https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/anteproyecto_presupuesto_2025/documentos/1/vinculacion_transversal/igualdad_sustantiva/2_2_Instructivo_Igualdad_Sustantiva.pdf)



## Dip. Valentina Batres Guadarrama

público, integren de manera efectiva y verificable el Anexo de Vinculación Transversal de Igualdad Sustantiva, conforme al Instructivo de llenado emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas, asegurando que la transversalización de la perspectiva de género se refleje en la identificación, etiquetación, seguimiento y evaluación de las acciones, programas y asignaciones presupuestales, con el propósito de fortalecer la reducción de brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en el ejercicio del presupuesto público.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, el 5 de marzo de 2026

**ATENTAMENTE**

*Dip. Valentina Batres Guadarrama*

**DIP. VALENTINA BATRES GUADARRAMA**

## Certificado de firma

02/03/2026 12:37

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Almacenado

Identificador: 69A5D88AE45CAE032D77DD5E

Nombre y extensión: 008 - Exhorto a Unidades Responsables del Gasto.pdf

Descripción: Punto\_de\_Acuerdo\_008

Cantidad de páginas: 3

Estado: Firmado

Firmantes: 1

Huella digital del contenido del documento original:

56b11abdfa739395c0af238e885d0d2fc47b2dbcec1e0ed783089baf8a140a23

Huella digital del contenido del documento firmado:

483c403854db5374b96c149fcc92b1d596ff474e1adf781354a43548c0fb13d1

Nombre: Valentina Valia Batres Guadarrama

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: valentina.batres@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 189.146.107.35

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico\_City):

02/03/2026 12:35

## Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:

02/03/2026 18:37:37 UTC (02/03/2026 12:37:37 Hora local de la Ciudad de México)

Nombre y extensión:

24fcf42a-4f5c-4859-b81e-0540ccb45.cons

Huella digital contenida en la constancia:

483c403854db5374b96c149fcc92b1d596ff474e1adf781354a43548c0fb13d1

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):

PSC WORLD S.A. DE C.V.

Certificado PSC válido desde: 2017-07-19

Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

## Firmantes

Firmante 1. Dip. Valentina Batres Guadarrama

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

ID: 69A5D8E4EFA6041E9A35A5A6

Enviado: 02/03/2026

Derecho

IP: 189.146.107.35

12:36:53

Compañía:

Aceptó Aviso de

Método de notificación: Correo

Privacidad: 02/03/2026

Correo:

valentina.batres@congresocdmx.gob.mx

12:34:46

Teléfono:

Visto: 02/03/2026 12:37:25

Emisor de la firma electrónica:

Dibujada en dispositivo

Plataforma: <https://app.con-certeza.mx>

Firma con texto

Dip. Valentina Batres Guadarrama

Confirmado:

02/03/2026 12:37:25.719

Firmado:

02/03/2026 12:37:25.72

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:  
<https://app.con-certeza.mx/constancia/24fcf42a-4f5c-4859-b81e-0540ccb45>

